

## Subvención para la promoción del empleo autónomo

Subvención en cuantía variable (a partir de 2.000 euros) en función de las circunstancias personales de quien se establece como trabajador/a autónomo/a.

Las **cuantías** de las subvenciones serán las siguientes, atendiendo a los diferentes colectivos:

- Con carácter general: 2.000 euros
- Jóvenes de 30 años o menos: 2.200 euros
- Personas mayores de 45 años: 2.200 euros
- Desempleados/as de larga duración (mín. 12 meses): 2.200 euros
- Mujeres: 2.500 euros
- Personas con discapacidad  $\geq$  33%: 3.000 euros
- Perceptores/as de la Renta de Inclusión Social o análoga prestación: 3.000 euros
- Mujeres víctimas de violencia de género: 3.500 euros.

Si un beneficiario/a se encontrara en más de uno de los colectivos señalados, se le concederá la subvención que corresponda al mayor importe.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse con igual finalidad, siempre que no procedan de fondos europeos.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos.

### Requisitos:

1. Estar **desempleado** e **inscrito** como tal en alguna de las Agencias del SNE a la fecha de inicio de la actividad.
2. Darse de **alta** en el **RETA** o en la **Mutualidad** del Colegio Profesional, así como en el **IAE**. La fecha de alta se considerará como fecha de inicio de la actividad. Los trabajadores autónomos podrán ser beneficiarios cuando formen parte de **comunidades de bienes o sociedades civiles**, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.
3. **Obligación** de permanecer de **alta** en el RETA o Mutualidad durante un periodo de **18 meses**, así como de ejercer la misma actividad y publicitar la colaboración con GN. Si se incumple la permanencia durante el tiempo establecido, se deberá devolver la ayuda, total o parcialmente, dependiendo de cada caso. No podrá constituirse sociedad mercantil, laboral o cooperativa durante dicho periodo.

### Exclusiones:

1. Personas que hubieran desarrollado la **misma o similar actividad** por cuenta propia dentro de los **4 años anteriores** al inicio de la actividad. Quienes perciban esta subvención, no podrán volver a optar a ella hasta transcurridos al menos 18 meses desde la fecha de alta en el RETA o Mutualidad.

2. **Socios** de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales y los autónomos colaboradores. Personas que se den de alta en el **Régimen Especial Agrario** y aquellas que se den de alta en el RETA para ejercer la actividad de **transporte de mercancías por carretera**.

El **plazo** de presentación de solicitudes será de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha de **alta** en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** o Mutualidad del Colegio profesional correspondiente.

#### **Documentación para presentar:**

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social.
3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley Foral de Subvenciones.
4. Declaración responsable donde consten las ayudas o recursos obtenidos para la misma finalidad.
5. Alta en el IAE.
6. Breve memoria del proyecto empresarial.
7. Solicitud de abono por transferencia.
8. En su caso, certificación del Colegio Profesional de alta en dicho colegio.
9. En su caso, alta en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.
10. En su caso, acreditación de la persona con discapacidad.
11. En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
12. Cualquier otra documentación que se solicite por el SNE.

Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses, desde su fecha de entrada en el registro del órgano competente.

Las solicitudes referidas a altas producidas a partir del 1 de noviembre de cada año se presentarán al año siguiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación oficial en el B.O.N.

Para que el emprendimiento se realice en las mejores condiciones, el SNE-NL ofrece cursos y asesoramiento en su centro de Iturrondo, y a través de CEIN y los agentes de desarrollo local y empleo **Eder**, Cederna Garalur, Teder y Zona Media. Más información en <http://www.navarraemprende.com/>



Plaza Yehuda Ha Levi, s/n  
Tudela (Navarra)



emprendedores@consorcioeder.es



948 84 73 56